

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 17176** *Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se establecen los precios públicos de entrada al Museo Nacional de Ciencias Naturales.*

El Museo Nacional de Ciencias Naturales goza de un estatus especial, al pertenecer al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y al estar incluido en la Red de Museos de España, de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 1305/2009, de 31 de julio, por el que se crea la Red de Museos de España, sometiéndose además a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El artículo 2 de esta Ley señala que «Sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1.1, y 149.2 de la Constitución, garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él». La Administración del Estado debe por lo tanto garantizar el acceso de los ciudadanos a los bienes que forman el Patrimonio Histórico Español, entre los que se encuentra el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Presidencia del CSIC por los artículos 7 y 11 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y de acuerdo con el artículo 26.1b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, previa autorización del Ministerio de Ciencia e Innovación, dispongo:

Primero. *Aprobación de los precios públicos de entrada al Museo Nacional de Ciencias Naturales.*

1.1 Precio de entrada individual.

Se establecen los siguientes precios de entrada individual:

- a) Billete ordinario: 7 euros.
- b) Billete reducido, previa acreditación: 3,50 euros.

- a. Estudiantes.
- b. Desempleados.
- c. Niños de 4 a 16 años.

1.2 Precio de entrada para visitantes integrantes de grupos.

Grupos de 12 o más personas, previa reserva: 3,50 euros.

1.3 Precios de actividades.

1.3.1 Actividades para adultos, familias y niños

- a) Actividades fin de semana (tarifa niño): 6 euros.
- b) Actividades fin de semana (tarifa adulto): 8,5 euros.
- c) Cómete museo: 20 euros.
- d) Monólogos científicos: 10 euros.
- e) La noche oculta: 20 euros.
- f) Cumpleaños (personal CSIC-MNCN): 200 euros.

- g) Cumpleaños (público general): 220 euros.
- h) Merienda Cumpleaños (para 12-18 personas): 180 euros.
- i) Merienda Cumpleaños (para 19-25 personas): 240 euros.
- j) Museo de verano 15 días (personal CSIC-MNCN): 240 euros.
- k) Museo de verano 15 días: 290 euros.
- l) Museo de verano 7 días (personal CSIC-MNCN): 130 euros.
- m) Museo de verano 7 días: 160 euros.
- n) Día suelto de campamento: 30 euros.
- o) Suplemento comedor campamento (15 días): 120 euros.
- p) Suplemento comedor campamento (7 días): 60 euros.
- q) Investiga con tu hijo: 32 euros.
- r) Cine entrada general: 7 euros.
- s) Cine entrada reducida: 3,5 euros.

#### 1.3.2 Actividades para grupos escolares

- a) Talleres grupos (1 horas de duración): 150 euros.
- b) Talleres grupos (1,5 horas de duración): 190 euros.
- c) Visita guiada grupos (circuitos infantiles, visitas dinamizadas, visitas guiadas generales y vistas temáticas): 125 euros.
- d) Visita más taller: 215 euros.
- e) Precio visita adicional: 65 euros.
- f) Precio taller adicional: 90 euros.
- g) Guiñol: 290 euros.
- h) El Museo va a la escuela: 300 euros.
- i) Noche en el Museo (tarifa niño): 39 euros por persona.
- j) Noche en el Museo (tarifa profesor): 22 euros por persona.
- k) Noche en el Museo (tarifa niños con alergias): 34 euros por persona.
- l) Programas especial ajustes COVID19: visita acompañada 100 euros grupo, 20 personas.
- m) Precio visita acompañada adicional: 15 euros grupo, 20 personas.

Los precios estipulados en este punto son para grupos de 28 personas como máximo, salvo para las actividades «Guiñol» y «Noche en el Museo» en las que puede participar un máximo de 60 personas.

#### 1.4 Visita en régimen de gratuidad.

La entrada al Museo Nacional de Ciencias Naturales será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación en su caso:

- a) General, los domingos (salvo los anteriores a lunes festivo) entre 17 y 20 horas (para garantizar la accesibilidad de todos los ciudadanos a la Cultura y la Ciencia).
- b) Personal del MNCN.
- c) Personal CSIC.
- d) Socios de la Sociedad de Amigos del Museo (SAM).
- e) Familias numerosas.
- f) Menores de 4 años.
- g) Mayores de 65 años.
- h) Personas con discapacidad.
- i) Carnet ICOM.
- j) Profesores.
- k) Periodistas.

Segundo. *Condiciones generales de venta de entradas.*

La venta de las entradas al Museo se realizará en las taquillas y/o a través de sistemas telemáticos u otros canales de venta, con el fin de facilitar su adquisición y dar un mejor servicio al visitante.

En los casos de venta telemática u otros canales de venta, no se podrá incrementar el precio de la entrada previsto en el apartado anterior, que incluye los cargos adicionales que se deriven de la gestión.

Tercero. *Vigencia.*

Estos precios tienen validez anual. En el último mes del año la dirección del Museo revisará las tarifas para el ejercicio siguiente, sometiendo a la aprobación de la Presidencia del CSIC su continuidad o modificación.

No obstante, lo anterior, las tarifas pueden ser reducidas temporalmente con discrecionalidad por parte de la dirección del Museo, con motivo del cierre parcial de instalaciones u otras situaciones sobrevenidas que reduzcan las prestaciones al público y durante el tiempo previsto. Por otra parte, pueden ser aumentadas con motivo de exposiciones temporales que exijan un cobro específico para su disfrute.

La Dirección del Museo podrá establecer actividades nuevas, no previstas en esta Resolución, durante el año en curso, siempre y cuando el precio que se fije cubra la totalidad del gasto real ejecutado. En caso de establecerse, se incluirán como anexo a través de resolución de la Secretaría General del CSIC.

Cuarto. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 2020.–La Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rosa Menéndez López.